ADICIÓN Y PRÓRROGA N°01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4506011 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OSCAR ALBERTO AZA DURAN

CONSIDERACIONES: **1.** Que el treinta (30) de enero de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para orientar la formación de competencias técnicas en los programas de modalidad presencial de la red de conocimiento de Gestión Administrativa y servicios financieros, en el área temática de Servicios Financieros - Gestión Bancaria y de Entidades Financieras, garantizando el cumplimiento del proceso formativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, atendiendo los lineamientos de la formación profesional integral"*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el veinticinco (25) de julio de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de Veinticuatro Millones Ciento Sesenta Mil Quinientos Pesos M/Cte($24.160.500). **4.** Que Soraya Mendoza, supervisora del contrato, *mediante solicitud con radicado N°11-2-2023-039658 del once (11) de julio de 2023 la supervisora del contrato indica: " De acuerdo con la necesidad y dejando a su consideración, presento justificación para adelantar la adición y prórroga del contrato de prestación de Servicios N° CO1.PCCNTR.4506011, esto se requiere con la finalidad de dar cumplimiento a los procesos de Formación Profesional Integral, conforme a lo señalado en la Resolución No. 1-2436 de 2022, por la cual se establece el Calendario Académico y de labores de los Centros de Formación del Sena para el año 2023; garantizando con ello el cumplimiento de las metas asignadas al centro y así dar continuidad a los compromisos según la programación asignada así: Gestión bancaria y de entidades financieras fichas N° 2558979 y 2558931. Por lo anterior se requiere autorización para adelantar la prorroga del contrato hasta el treinta (30) de septiembre de 2023 y adicionar el contrato por un valor de Ocho Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Pesos ($8.872.500). Es de resaltar que, como supervisor del contrato, certifico que esta solicitud de adición no excede del 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 1993 y en la Resolución 1-1471 de fecha 17 noviembre 2020 "Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA",* motivo por el cual se solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el treinta (30) de septiembre de 2023, y en consecuencia adicionarlo en la suma de Ocho Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Pesos ($8.872.500). **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 923 de 2023, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de la **Dirección Regional de Distrito Capital**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que la ordenadora del gasto **Subdirectora de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el treinta (30) de septiembre de 2023, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el treinta (30) de septiembre de 2023**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de Ocho Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Pesos ($8.872.500), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de *Treinta y Tres Millones Treinta y Tres Mil Pesos M/Cte ($33.033.000), el pago sera de la siguiente manera: a) Un primer pago por el mes de enero por valor de Doscientos Setenta y Tres Mil Pesos ($273.000) b) Ocho (08) pagos iguales por valor de Cuatro Millones Noventa y Cinco Mil Pesos M/Cte ($4.095.000)*. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 923 de 2023, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Dirección Regional de Distrito Capital. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo

establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Sharon Michelle Parra Pérez – abogada contratista

Vo.Bo: Soraya Mendoza supervisora de contrato, Coordinadora Académica